JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00271-00
AUTO # 1770

Santiago de Cali, Agosto veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la perito contadora nombrada dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL no ha presentado el trabajo encomendado en la diligencia de posesión realizada el 30 de abril de 2021 (folio 290), el Juzgado,

RESUELVE:

1.-REQUERIR a la Dra. CELMIRA DUQUE SOLANO a fin de que se sirva presentar el trabajo encomendado dentro de la diligencia de posesión realizada el 30 de abril de 2021 (folio 290). Líbrese el telegrama correspondiente.

2.-PONER en conocimiento el informe socio-familiar realizado por la trabajadora social adscrita al despacho, dando cumplimiento al auto de marzo 26 de 2021 numeral 5 (folio 285).

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ